ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LEY PARA INCENTIVAR EL CONSUMO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN COSTA RICA

EXPEDIENTE Nº 22.997

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA
29 DE AGOSTO DE 2023

SEGUNDA LEGISLATURA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

Los suscritos Diputados y Diputadas, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos**,** rendimos el presente Dictamen Negativo de Mayoría sobre el proyecto **"**LEY PARA INCENTIVAR EL CONSUMO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN COSTA RICA**"** Expediente N.º 22.997**,** iniciativa del exdiputado Erwen Yanan Masis Castro, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 86, del 11 de mayo de 2022, con base en las siguientes consideraciones:

I. Objeto y resumen del proyecto de ley:

El proyecto de ley propone que se establezca durante cada período fiscal, tres días (el segundo sábado de enero, el segundo sábado de julio y el segundo sábado de noviembre), en que los compradores al detalle del sector comercio y servicios en territorio costarricense, y que paguen de contado sus adquisiciones, queden exentos del pago del impuesto sobre el valor agregado (IVA), generándose un crédito fiscal a los comerciantes que aplique sobre las mercancías vendidas.

Se establecen en cuáles bienes y servicios no aplicaría el IVA, en esos tres días de exoneración; asimismo, se agregan definiciones, y requisitos para la aplicación de lo que sería la exención, sanciones por incumplimiento de lo regulado en la ley y que la reglamentación de lo que sería la ley, se debe hacer dentro de los seis meses luego de su entrada en vigencia.

II. Del trámite legislativo:

1. 05 de abril de 2022: presentación ante la Secretaría del Directorio.
2. 28 de abril 2022: recibido por el departamento de Archivo.
3. 11 de mayo de 2022: Publicado en el Diario Oficial la Gaceta, alcance número 86.
4. 10 de agosto del 2022: Recepción e ingreso al orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Económicos.
5. 31 de octubre de 2022: El Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos rindió informe técnico jurídico.
6. El martes 29 de agosto de 2023 se votó el proyecto por el fondo con siete diputados en contra.

III. Del proceso de consulta:

Del proceso de consulta de la iniciativa de ley en estudio, se recibieron las siguientes respuestas que se resumen a continuación:

INSTITUCIÓN	RESUMEN
Instituto Costarricense de Turismo	Preocupa la carencia en el Proyecto de: a) Criterios técnicos y económicos que fundamenten el por qué se exoneran del IVA en los días propuestos, los bienes y servicios específicos del artículo 3 en detrimento de otros de la misma categoría general (lo que podría afectar el principio constitucional de igualdad de trato) y B) Un análisis costo beneficio entre el gasto fiscal proyectado que generaría la medida de los “días sin IVA” (y su impacto en el déficit fiscal) y los alegados beneficios económicos que se pretenden crear a los sectores exonerados.
Ministerio de Hacienda	El potencial aumento recaudatorio en términos del impuesto sobre las utilidades que podría generarse a partir del aumento en el consumo de bienes y servicios es incierto, por lo que no es posible garantizar que la medida propuesta tenga un efecto neutro o positivo en términos de la recaudación tributaria de la que depende en gran medida el sostenimiento de las cargas públicas; ni que esta sea conforme con los importantes esfuerzos que se ha emprendido para la consolidación fiscal y para que la política fiscal sea un vehículo para resdistribuir la riqueza hacia los sectores de menos ingresos.
Ministerio de Salud	La propuesta no tiene una vinculación directa con el Ministerio de Salud Podría presentarse una inconformidad con los vendedores de bienes o servicios que no están incluidos en la ley, podrían alegar un trato discriminatorio.
Universidad Técnica Nacional	No se encuentran roces con el principio de autonomía universitaria y normativa interna de la Institución; motivo anterior por el cual, no se encuentra impedimento para su aprobación, sin embargo, cabe destacar que, conforme a las actuales necesidades económicas del país, según estudio de la OCDE, este proyecto de ley es contrario al espíritu de la creación de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.

IV. Informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos AL-DEST-IJU-304-2022 de fecha 31 de octubre de 2022:

“Desde esa perspectiva, esta Asesoría recomienda, previo a tomar la decisión, hacer las siguientes valoraciones, con el objeto de garantizar la razonabilidad y proporcionalidad de las exoneraciones y evitar afectación en lo fiscal:

1. Justificar técnicamente, con base en estudios, el por qué se escogen los días en el expediente relacionados, sea, segundo sábado de enero, segundo sábado de julio y el segundo sábado de noviembre de cada año, como los días para dispensar del pago del IVA.

2. Justificar con base en estudios económicos y de mercado, por qué se escogieron y definieron solo determinados bienes y servicios y sus cantidades, para la exoneración aquí pretendida, y no otros, en perjuicio incluso de otros sectores de comerciantes.

3. Justificar con base en datos, la proyección del posible aumento de ventas de los bienes y servicios exonerados, descritos en el proyecto de ley, en relación con el posible impacto fiscal, es decir, en las finanzas públicas.

4. Valorar si lo que dejaría de percibir el fisco y sus implicaciones presupuestarias en las finanzas públicas, por la exoneración, es proporcional al beneficio de los contribuyentes que se exonerarían de recaudar el IVA, para efectos de justificar la medida respecto a eventuales pérdidas de ingresos del Estado, por la no percepción del IVA.”

VI. Consideraciones finales:

De las consultas realizadas y del Informe de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa se desprenden las siguientes conclusiones:

- El proyecto 22.997, aunque busca la reactivación económica, es contrario leyes aprobadas anteriormente como la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.
- Aunque, el proyecto de ley se enmarca dentro de lo que se conoce como potestad tributaria del legislador, debe de analizarse el proyecto en la necesidad de sostener un equilibrio presupuestario.
- No se justifica con técnicamente la escogencia de los días que presenta la iniciativa de ley, y son datos que harían viable la propuesta.
- No existen datos o informes que valoren lo que dejaría de percibir el fisco y las implicaciones presupuestarias en las finanzas públicas, al aprobar este proyecto de ley.

V. Recomendación:

De conformidad con lo expuesto, las diputadas y diputados de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos rendimos el presente Dictamen Negativo de Mayoría del proyecto de ley denominado “LEY PARA INCENTIVAR EL CONSUMO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN COSTA RICA” tramitado bajo el Expediente N°22.997 y recomendamos a los diputados y diputadas del Plenario Legislativo archivar el proyecto anteriormente mencionado.

Dado en la Sala VI de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas V, a los veintinueve días del mes de agosto de 2023.

Vanessa de Paul Castro Mora

Olga Lidia Morera Arrieta

Waldo Agüero Sanabria

Gilberto Arnoldo Campos Cruz

María Marta Carballo Arce

Sofía Alejandra Guillén Pérez

Katherine Andrea Moreira Brown

Kattia Rivera Soto

Monserrat Ruíz Guevara

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte expositiva: José Javier Salazar Morales
Parte dispositiva: Nancy Vílchez Obando